



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo que la provincia de Río Negro se adhiera, a través de una normativa específica, a los términos establecidos en la Ley Nacional N° 27.275. Esta ley tiene como propósito principal garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

El acceso libre a la información pública es un principio fundamental que el Estado debe cumplir, tal como lo establece la Constitución Nacional en sus artículos 1°, 33°, 38° y 42, y la Constitución Provincial en su artículo 26°.

Se pretende que los ciudadanos tengan acceso a información relacionada con la gestión y desarrollo de las políticas públicas en aspectos presupuestarios, de control, administración de recursos, entre otros. Más allá de ser un derecho democrático, libre y constitucional, este acceso permite fomentar la participación ciudadana y el principio de transparencia activa.

Es crucial que la información esté disponible para cualquier persona mayor de edad que lo solicite, de forma gratuita y accesible. Se debe garantizar un acceso libre e inequívoco a la información pública, entendiendo esta como cualquier dato en poder o generado por el Estado, obtenido o financiado con fondos públicos, incluyendo programas, decisiones, acciones y todo tipo de datos contenidos en documentos en cualquier formato (texto, imagen, etc.).

A través de presentaciones e iniciativas parlamentarias, se ha propuesto la adhesión a la Ley Nacional con la finalidad de revocar la Ley B 1829, la cual fue aprobada y promulgada en el año 1984. Se sostiene que la Ley B 1829 se encuentra desactualizada en el presente escenario, especialmente teniendo en cuenta las herramientas informáticas disponibles que pueden aumentar considerablemente la capacidad de respuesta y el acceso a la información a través de la modernización de las entidades estatales, asegurando la transparencia en los procedimientos gubernamentales. Desafortunadamente, hasta la fecha, estas propuestas no han sido analizadas en comisión y varias de ellas han perdido vigencia con el transcurrir del tiempo. Algunas de las presentaciones que han caducado son las siguientes:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Proyecto Ley N° 194/2017 La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a las previsiones de la ley nacional n° 27275 -Derecho de Acceso a la Información Pública-. Deroga la ley B n° 1829. Autor/es: RAMOS MEJIA Alejandro.
- Proyecto Ley N° 200/2017 Adhiere a la ley nacional n° 27275 de Derecho de acceso a la información pública. Deroga la ley B n° 1829 de Derecho de libre acceso a las fuentes de información pública. Autor/es: OCAMPOS Jorge Armando - AGOSTINO Daniela Beatriz
- Proyecto Ley N° 328/2019 La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a las previsiones de la ley nacional n° 27275 -Derecho de Acceso a la Información Pública-. Deroga la ley B n° 1829. Autor/es: RAMOS MEJIA Alejandro - ROCHAS Nicolás
- Proyecto Ley N° 343/2019 Adhiere en todos sus términos a la ley nacional n° 27275 de Derecho de acceso a la Información Pública. Deroga la ley B n° 1829. Autor/es: OCAMPOS Jorge Armando - AGOSTINO Daniela Beatriz.

Por tanto, resulta de vital importancia que la provincia de Río Negro se adhiere a la Ley nacional N° 27.275 "Derecho de Acceso a la Información Pública", con el fin de garantizar la transparencia activa en la gestión pública. Cada organismo provincial que recibe fondos del Estado debe informar de manera periódica y en formatos accesibles la ejecución que llevó adelante. Esto contribuirá a una participación proactiva en todos los ámbitos sociales, ciudadanos y sectoriales, fortaleciendo así la democracia y los derechos humanos. Asimismo, es relevante señalar que la provincia de Río Negro cuenta con dos representantes designados para integrar el Consejo Federal para la Transparencia, el cual fue establecido mediante la mencionada ley.

Por ello:

Autoría: Bloque CC-ARI Cambiemos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Adherir en todos sus términos a la ley nacional n° 27275 de "Derecho de acceso a la información pública".

Artículo 2°.- Dispóngase que la autoridad competente para garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública sea seleccionada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3°.- Derogar la ley B n° 1829 de "Derecho de libre acceso a las fuentes de información pública", Sancionada: 07/06/1984 Promulgada: 22/06/1984 - Promulgación Hecho Boletín Oficial: 05/07/1984, por su falta de vigencia y/o actualización.

Artículo 4°.- Invítese a los Municipios y Comunas de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente norma.

Artículo 5°.- De forma.